



**Huancayo, dos de noviembre  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0729 -2021-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA**, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 0618-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 0625-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe N° 360-2021-TS-BP-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Informe Nro. 363-2021-TS-BP-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por intervención quirúrgica. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 0618-2021-CED-CSJGU/PJ, se dispuso al servidor ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- Con Resolución Administrativa N° 0625-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso al servidor ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.

**Cuarto.-** El artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: *Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.*

**Quinto.-** El artículo 110° de la acotada norma, señala *que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad.*

**Sexto.-** Con Informe N° 360-2021-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el motivo de la demora en presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, obedece a que ESSALUD había confundido las fechas lo cual amerita se presente una carta de reconsideración, la misma que fue aceptada expidiendo el CITT respectivo, donde se acredita el periodo de incapacidad del servidor PORRAS CARHUAMACA Isidoro.

**Séptimo.** - Mediante Informe N° 363-2021-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa el siguiente detalle respecto a la licencia del servidor:

Fecha de inicio	Fecha de Fin	Días	Asumido por CSJJU	Asumido por ESSALUD
24.08.2021	12.09.2021	20	X	
13.09.2021	22.09.2021	10		X

El trabajador está haciendo **SUBSIDIO** desde el día **13.09.2021 al 22.09.2021 (10 días)** Los cuales ya han sido canjeados en **ESSALUD** con el **CITT N° A-454-00011201-21**.

**Octavo.** - Estando al informe que antecede, demás documentos que obran y el certificado médico signado con el número 0035801, del periodo del 24 de agosto al 12 de setiembre del 2021, le corresponde el pago directo, asumido por el empleador, en tal virtud es procedente concederse con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a partir del **24 de agosto al 12 de setiembre del 2021**, y estando



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

que está haciendo subsidio conforme el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-454-00011201-21, con periodo de incapacidad de diez (10) días del **13 al 22 de setiembre del 2021**, también es procedente conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por los aludidos días.

**Noveno.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud al servidor **ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA**, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **24 de agosto al 22 de setiembre del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**